



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 076-2017-SERNANP-OA

Lima, 20 ABR. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 11 de abril de 2017 emitido por Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

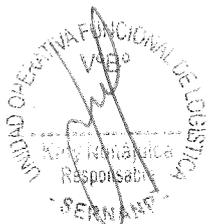
Que, el artículo 11° de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, en concordancia el artículo 122° del mencionado Reglamento, señala las modalidades de disposición final para los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre los cuales se encuentra la donación, así como el plazo de cinco (5) meses para la realización de cualquiera de las modalidades previstas computado desde la fecha de la emisión de la resolución de baja, el cual ha sido excedido conforme a lo señalado en el documento del visto debido a la lejanía y complejidad de las coordinaciones con las entidades donatarias;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define en el numeral 6.5.1.1 a la donación como: "el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro"; asimismo, en los siguiente numerales de la acotada Directiva, establece las condiciones y requisitos necesarios para proceder con la donación tanto a una entidad privada como pública;

Que, con Resolución Administrativa N° 209-2016-SERNANP-OA de fecha 13 de setiembre de 2016, se aprobó la baja patrimonial de noventa y un (91) vehículos de propiedad de la Institución por un monto total de S/. 7,902.12 (Siete Mil Novecientos Dos con 12/100 soles), de acuerdo al detalle adjunto en el Anexo 1, que forma parte de la indicada resolución, cabe indicar que esta resolución fue modificada por la Resolución Administrativa N° 269-2016-SERNANP-OA;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 228-2016-SERNANP-OA de fecha 11 de octubre de 2016, se aprobó la baja patrimonial de veintinueve (29) vehículos



de propiedad de la Institución por un monto total de S/. 5,198.11 (Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 12/100 soles), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo 1, que forma parte de la indicada resolución, y que fuera modificada por la Resolución Administrativa N° 270-2016-SERNANP-OA;

Que, con el documento del Visto, la Unidad Operativa Funcional de Logística y el responsable del Control Patrimonial conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, señala que parte de los bienes dados de baja mediante la resolución ante citada serán materia de la disposición final de acuerdo al análisis efectuado en el indicado documento;

Que, el citado informe técnico prosigue precisando que, se recomienda la donación de los vehículos a favor de la Municipalidad Distrital de Huancarani, de la Iglesia Evangélica Las Asambleas de Dios del Perú y de la Asociación de Artesanos El Santuario - AASMAJU quienes además cumplen con el procedimiento y requisitos contenidos en la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración; supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la transferencia en calidad de donación de quince (15) vehículos dados de baja, que se encuentran detallados en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución, cuya valorización asciende a la suma de S/. 7, 878.11 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 11/100 soles), en atención a lo vertido en los considerandos de la presente resolución y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura del Áreas Natural Protegida donde se encuentran ubicados los vehículos materia de la presente donación, suscriban las actas de entrega –recepción con las entidades donatarias.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a las instituciones donatarias que se encuentran detalladas en el Anexo 1, adjunto a la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

**ANEXO N° 01
VEHICULOS DE BAJA EN DONACIÓN**

N°	BIEN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	AÑO	PLACA	VALOR NETO DIC. 2015 (S/)	RESOLUCION ADMINISTRATIVA	ENTIDADES BENEFICIADAS
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200	36X049192	36X049374	2000	MG-20955	0.00	209-2016-SERNANP-OA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
2	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	TD27CNMO11980	VSKTVJR20U0346319	1998	RJR-386	0.00	209-2016-SERNANP-OA	
3	CAMION (OTROS)	DAEWOO	S/M	S/M	S/S	S/A	PIF-544	0.00	209-2016-SERNANP-OA	
4	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	S/M	MMBINK7405D010490	2004	EGD-512	1.00	209-2016-SERNANP-OA	
5	CUATRIMOTO	HONDA	S/M	S/M	S/S	S/A	S/P	7,867.11	209-2016-SERNANP-OA	
6	CUATRIMOTO	HONDA	S/M	S/M	S/S	S/A	S/P	1.00	209-2016-SERNANP-OA	
7	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E95200054	9C2MD28905R200054	2004	EA-1059	1.00	209-2016-SERNANP-OA	IGLESIA EVANGELICA LAS ASAMBLEAS DE DIOS DEL PERU
8	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E95200050	9C2MD28935R200050	2004	EA-1060	1.00	209-2016-SERNANP-OA	
9	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E95200052	9C2MD28975R200052	2004	EA-1061	1.00	209-2016-SERNANP-OA	
10	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E95200071	9C2MD28905R200071	2004	EA-1062	1.00	209-2016-SERNANP-OA	
11	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E95200059	9C2MD289X5R200059	2004	EA-1063	1.00	209-2016-SERNANP-OA	
12	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E94203698	9C2MD28964R203698	2004	EA-1067	1.00	209-2016-SERNANP-OA	
13	MOTOCICLETA	HONDA	XLR125	JD17E33630029	9C2JD17303R630029	2002	MG-31757	1.00	209-2016-SERNANP-OA	
14	MOTOCICLETA	HONDA	XLR125	JD17E33630052	9C2JD17303R630052	2002	MG-31789	1.00	209-2016-SERNANP-OA	
15	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 LN1061	3L4231980	LN1060146827	1997	OH-4254	1.00	209-2016-SERNANP-OA	ASOCIACION DE ARTESANOS EL SANTUARIO - AASMAJU
								7,878.11		

